

DJ/DDCH-
COL/225/2021

Convenio General de Colaboración que celebran, por una parte, El Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan a través de su Directora General Maestra Karla Guillermina Segura Juárez a quien en lo sucesivo se les denominara "El Organismo" así mismo como "LOS ALUMNOS" a los cuales se van a inscribir y por la otra a Centro Universitario UNE A.C.; representada en este acto por el Mtro. Guillermo Góngora Chalita, en su carácter de representante legal a quien en lo sucesivo se denominará "LA INSTITUCIÓN" así mismo como "LOS PROGRAMAS" para hacer referencia a los diferentes tipos de estudios que se ofrecen y cuando de manera conjunta se haga referencia a "El Organismo" y a "LA INSTITUCIÓN" se les denominará "LAS PARTES", quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I.- Declara "LA INSTITUCIÓN" que:

A) Es una ASOCIACIÓN CIVIL (A.C.) legalmente constituida, de conformidad con los artículos 172 ciento setenta y dos, y consta en escritura Número 17,687 diecisiete mil seiscientos ochenta y siete de fecha 09 nueve de Mayo del año 2001 dos mil uno, otorgada por el Lic. Rafael González Navarro, Notario Suplente número 10 diez de Tlaquepaque, Jalisco encargado de la Notaria Publica número 74 setenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco del municipio de Guadalajara, Jalisco.

B) Que el Mtro. Guillermo Góngora Chalita se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente convenio de conformidad con el poder y facultades legales que le otorga Centro Universitario UNE A.C. y que consta en escritura Número 13,371 trece mil trescientos setenta y uno otorgado ante la fe del Licenciado Juan José Serratos Cervantes Notario Público Número 116 ciento dieciséis del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

C) Declara que está entre sus fines desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educacional bajo los siguientes rubros: becas y descuentos, divulgación institucional, retroalimentación curricular, bolsa de trabajo y apoyos mutuos.

D) Que designa también como responsable para la ejecución del presente Convenio al Mtro. Guillermo Góngora Chalita Director Jurídico de "LA INSTITUCIÓN".

E) Que señala como domicilio legal Chimalhuacán # 6, Col. Ciudad del Sol, CP. 45050, Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara "El Organismo":

- 
- I. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco," creado mediante decreto número 12036 expedido por el Congreso del Estado de Jalisco, aprobado el día 30 de marzo de 1985 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 de abril de 1985, en la sección II del referido medio de difusión, en vigor al día siguiente de su publicación.
 - II. Que su Directora General Interina, la Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 11 once de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno, mismo que fuera expedido por la C. Michelle Greicha Frangie en su calidad de Presidenta del Patronato, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial
- 

DJ/DDCH-
COL/225/2021

del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

- III. Que su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De conformidad con los términos del Convenio antes referido, ambas partes acuerdan que El Programa de Becas se llevarán a cabo conforme a los siguientes términos:

CLÁUSULAS

1. OBLIGACIONES A CARGO DE "El Organismo":

a) Difundir y promover entre sus empleados directos "LOS PROGRAMAS" que ofrece "LA INSTITUCIÓN" utilizando para ello los diferentes medios de comunicación interna con que cuente, por lo que:

- I. Permitirá la inclusión de publicidad de "LA INSTITUCIÓN" en sus revistas internas, panfletos y publicaciones internas.
- II. Permitirá la difusión por medio de correos masivos.
- III. Permitirá la participación de "LA INSTITUCIÓN" en los eventos anuales y demás eventos masivos que organice a fin de promocionar "LOS PROGRAMAS" que "LA INSTITUCIÓN" ofrece.

b) Entregar a "LA INSTITUCIÓN" un listado con los nombres y datos de los empleados directos que pretendan cursar sus estudios en "LA INSTITUCIÓN" con una anticipación de dos semanas a la fecha de inicio del periodo de inscripciones que "LA INSTITUCIÓN" designe para cada periodo académico.

2. OBLIGACIONES A CARGO DE "LA INSTITUCIÓN":

a) Ofrecer y otorgar a los empleados directos de "El Organismo", los porcentajes de descuento contenidos en el esquema de becas descrito en el presente documento.

b) Sostener los porcentajes de becas a "LOS ALUMNOS" inscritos durante el periodo en que se encuentre vigente el presente convenio, siempre y cuando:

- Los empleados continúen prestando sus servicios a "El Organismo", es decir que mantengan relación laboral con "El Organismo";
- "LOS ALUMNOS" respeten y cumplan las normas propias de "LA INSTITUCIÓN" en el lugar donde se impartan "LOS PROGRAMAS";
- "LOS ALUMNOS" no se excedan del periodo previsto para el curso de "LOS PROGRAMAS" especificado dentro de los planes y programas de estudio de "LA INSTITUCIÓN".

c) Entregar a "El Organismo" una lista que contenga "LOS PROGRAMAS" a impartir por "LA INSTITUCIÓN" con una anticipación de un mes a la fecha de inicio del periodo de inscripciones.

3. **ESQUEMA DE BECAS:** Las partes acuerdan que el esquema de becas descrito a continuación y del cual se beneficiarán "LOS ALUMNOS" se aplicará sobre el precio de la colegiatura vigente al momento de la inscripción, el cual no incluirá los gastos derivados del proceso de admisión, libros, titulación u otros, en la inteligencia que "LA INSTITUCIÓN" y en base a la colegiatura vigente se aplicara el descuento o beca.



DJ/DDCH-
COL/225/2021

A fin de que los procesos administrativos sean validados, es obligación de los alumnos que pertenezcan a "El Organismo" y quieran continuar aplicando la BECA deberán cada inicio de ciclo escolar de acudir con el administrador del plantel que les corresponda de acuerdo al plantel en el que estén cursando sus estudios para entregar los documentos pertinentes que amparen la cantidad de alumnos que se encuentran por parte de "LA EMPRESA" y que cada uno de ellos cuentan con el promedio adecuado para continuar con la beca.

No aplicara la presente clausula a los alumnos que previamente se encuentren inscritos en algún curso dentro de "LA INSTITUCION".

Derivado de lo anterior, los empleados de "El Organismo" recibirán un descuento del 15% (quince por ciento), aplicables al precio correspondiente de cada una de las modalidades impartidas por la "LA INSTITUCION".

Así mismo las partes acuerdan que los beneficios anteriormente anotados se tornarán inoperantes cuando:

- I. "LOS ALUMNOS" obtengan un promedio de calificaciones finales inferiores a 85/100 al término del periodo académico que se encuentren cursando.
- II. "LOS ALUMNOS" no aprueben las asignaciones que se encuentren cursando.
- III. "LOS ALUMNOS" comentan faltas de conducta y disciplina ya sea académicas, extraacadémicas o que atenten contra la vida de la Institución educativa según lo estipulado por el Reglamento General de Alumnos y demás reglamentos vigentes de "LA INSTITUCIÓN".
- IV. "LOS ALUMNOS" pretendan ingresar a cualquier modalidad impartida por "LA INSTITUCIÓN", en estudios de grado superior.

Las partes acuerdan que, "LA INSTITUCIÓN" se reserva la facultad de modificar los planes y programas de estudio que imparte atendiendo a las actualizaciones que, a consideración de las autoridades académicas correspondientes, merezcan.

4. Por cuanto hace al calendario académico las partes acuerdan informar los periodos de tiempo escolar en cuál estará sujeto a actualizaciones por parte de "LA INSTITUCIÓN" en cuyo caso dichas actualizaciones deberán notificarse a "El Organismo" a más tardar 30 (treinta) días naturales antes de cada trimestre, cuatrimestre o semestre académico según corresponda.
5. Las partes acuerdan que será obligación de los "LOS ALUMNOS" pagar a "LA INSTITUCIÓN" la cantidad total que resulte de disminuir el porcentaje de beca correspondiente, a las materias que deseen inscribir en cada periodo académico y en general los demás gastos que resulten de la prestación de servicios educativos, por lo que desde este momento "LA INSTITUCIÓN" reconoce que "El Organismo" no serán responsables de los acuerdos y/o relaciones contractuales que "LA INSTITUCIÓN" llegare a celebrar en lo individual con "LOS ALUMNOS", por lo que "El Organismo" no será responsable del incumplimiento de las obligaciones contraídas directamente entre "LA INSTITUCIÓN" y "LOS ALUMNOS".
6. El método de identificación del empleado será un documento oficiado por la misma, sin el debido documento, "El Organismo" no se hace responsable de las obligaciones que acuerde con el requisitor.
7. El presente convenio aplica en todos los planteles así como campus de "LA INSTITUCIÓN" en los diferentes tipos de carreras que se oferten en el plantel que se requiera la aplicación del presente convenio, con la excepción de las siguientes carreras la de GASTRONOMÍA Y ODONTOLOGÍA.
8. COORDINADORES GENERALES: Las partes designan como coordinadores generales de las labores que se generen en virtud de la celebración del presente convenio, a las siguientes personas:



DJ/DDCH-
COL/225/2021

Por parte de "LA INSTITUCIÓN", al Mtro. Eduardo Israel de la Cruz Salcedo quien mantendrá la comunicación con el responsable de "El Organismo".

Teléfono: 33 80 000 863

Correo electrónico: edelacruz@universidad-une.com

Dirección: Calle Quetzalcóatl # 510 Col. Ciudad del Sol.

Por parte de "El Organismo" se designa a Diana Edith Noriega Márquez, quien mantendrá la comunicación con el responsable de "LA INSTITUCIÓN".

Teléfono: 3836-3444 ext. 3404

Correo electrónico:

Dirección: Av. Laureles No.1151 Col. Fovissste.

Los coordinadores del proyecto deberán mantener constante contacto entre sí con la finalidad de atender, en todo momento, cualquier situación que pudiese surgir, siempre con el propósito de obtener los resultados óptimos que ambas partes se proponen mediante la celebración de este acuerdo de voluntades. Ambas partes podrán cambiar a sus coordinadores, requiriéndose para esto un plazo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que el nuevo coordinador tome posesión de su cargo.

9.- De la vigencia. El presente convenio tendrá vigencia de tres años, esto a partir de su firma y hasta el día 30 de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.

Leído que fue el presente convenio, las partes manifiestan quedar debidamente enteradas del alcance legal del mismo, y lo firman en dos tantos por su propia y libre voluntad en esta ciudad de Zapopan, Jalisco a los 25 veinticinco días del mes de noviembre del año 2021.

"LA INSTITUCIÓN"

"El Organismo"

Mtro. Guillermo Góngora Chalita
Director Jurídico

Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ORGANISMO Y LA INSTITUCIÓN CON FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2021.